

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 316 DE 08/02/2022

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1702 del 2013, el Decreto 1479 de 2014, el Decreto 2409 de 2018, la Resolución 3768 de 2013, la Resolución 20203040011355 de 2020 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.”¹.

TERCERO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte².

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte⁴, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵ (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades

¹ Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

² Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

³Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos”.

⁴ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

del Sistema Nacional de Transporte⁶, establecidas en la Ley 105 de 1993⁷excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁸.

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre los organismos de apoyo al tránsito,⁹como lo son los Centros de Diagnóstico Automotor (en adelante CDA)¹⁰. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Resolución 3768 de 2013 ¹¹ de acuerdo con el cual: “[l]a Superintendencia de Puertos y Transporte será la entidad encargada de vigilar y controlar a los Centros de Diagnóstico Automotor.”¹².

En ese sentido y por estar ante la prestación de un servicio conexo al servicio público de transporte,¹³el Estado está llamado a (i) intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a implementar una policía administrativa¹⁴ (i.e., la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

QUINTO: Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

⁶**Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”

⁷“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”

⁸Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁹De acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 “[s]erán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo”.

¹⁰De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 3768 de 2013 son definidos como todo ente estatal o privado, destinado a la realización de revisiones tecno-mecánicas y del control ecológico de vehículos automotores que transitan por el territorio nacional, conforma a las normas técnicas legales vigentes para prestación del servicio.

¹¹“Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones”.

¹²De conformidad con lo indicado en el inciso 2 de artículo 32 de la Resolución 3768 de 2013, en el que se establece que “[l]o anterior, sin perjuicio de competencia que en materia de evaluación, control y seguimiento corresponda a las autoridades ambientales de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

¹³ De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1682 de 2013 son servicios conexos al transporte “[s]on todos los servicios y/o actividades que se desarrollan o prestan en la infraestructura de transporte y complementan el transporte, de acuerdo con las competencias de las autoridades previstas para cada modo. Dichos servicios permiten una operación modal o multimodal, atendiendo también las actividades propias del transporte en condiciones de regularidad y de eventualidades. **Entre estos servicios se encuentran los peritajes y evaluación de vehículos**, las terminales de pasajeros y carga, las escuelas de enseñanza y los centros de desintegración y reciclaje de vehículos, entre otros.”

¹⁴ “El poder de policía comprende distintas manifestaciones del Estado encaminadas a limitar, regular o restringir los derechos y libertades con la finalidad de preservar el orden público, potestades que van desde las regulaciones generales hasta aquellos actos materiales de fuerza o de coerción que normalmente ejercen las autoridades públicas, enmarcándose allí también las funciones desarrolladas por las Superintendencias como organismos encargados de la inspección y vigilancia de las actividades mercantiles”. Cfr. Superintendencia Bancaria. Concepto No. 2000023915-3, noviembre 15 de 2000.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

SEXTO: Que para efectos de la presente investigación administrativa, se precisa identificar plenamente a la persona sujeto de la misma, siendo para el caso que nos ocupa la empresa **CDA CAR PITS S.A.**, con **NIT 900.081.091-1**, como propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A** con Matrícula Mercantil No. **01592664** (en adelante **CDA CAR PITS** o el Investigado).

SÉPTIMO: Que durante el mes de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Ambiente y esta Superintendencia adelantaron la campaña “*Transporte sin humo*”, la cual buscaba generar conciencia sobre el daño que hacen los vehículos contaminantes al medio ambiente y en virtud de la misma, con corte al 16 de septiembre del 2021, la ciudadanía reportó alrededor de setecientas noventa y dos (792) placas, de las cuales treientos ochenta y cinco (385) registraban Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.

OCTAVO: Que el 27 de agosto de 2021, la Dirección de Promoción y Prevención en Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Oficio No. 20218600606181¹⁵ solicitó a Indra Sistemas S.A. (en adelante **Indra**), en su calidad de Operador del Sistema de Control y Vigilancia (en adelante **SICOV**), que revisara el proceso de inspección llevado a cabo frente a los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515 y SIG334.

NOVENO: Que el 18 de septiembre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341586032 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*RTMyEC VEHICULOS CHIMENEAS*”¹⁶, donde presentó Informe sobre la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (en adelante **RTMyEC**) llevada a cabo al vehículo de placas SIB939 el día 22 de noviembre de 2020 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO: Que el 18 de septiembre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341586042 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*RTMyEC VEHICULOS CHIMENEAS*”¹⁷, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas HUA135 el día 02 de diciembre de 2020 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO PRIMERO: Que el 18 de septiembre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341586052 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*RTMyEC VEHICULOS CHIMENEAS*”¹⁸, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SOO515 el día 19 de marzo de 2021 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el 18 de septiembre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341586062 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*RTMyEC VEHICULOS CHIMENEAS*”¹⁹, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SIG334 el día 25 de julio de 2021 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO TERCERO: Que el 21 de septiembre del 2021, la Dirección de Promoción y Prevención en Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Oficio No. 20218600664021²⁰ solicitó a **Indra**, en su calidad de Operador del **SICOV**, que revisara el proceso de inspección llevado a cabo frente a los vehículos de placas SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045

¹⁵ Obrante a Folios 1 al 5 del Expediente.
¹⁶ Obrante a Folio 6 del Expediente.
¹⁷ Obrante a Folio 7 del Expediente.
¹⁸ Obrante a Folio 8 del Expediente.
¹⁹ Obrante a Folio 9 del Expediente.
²⁰ Obrante a Folios 10 al 24 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

DÉCIMO CUARTO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695552 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²¹, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SIA573 el día 03 de septiembre de 2021 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO QUINTO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695582 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²², donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SID317 el día 05 de noviembre de 2020 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO SEXTO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695632 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²³, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SIH835 el día 15 de febrero de 2021 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695662 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²⁴, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SIM950 el día 13 de marzo de 2021 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO OCTAVO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695702 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²⁵, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SXN100 el día 03 de julio de 2021 en **CDA CAR PITS**.

DÉCIMO NOVENO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695732 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²⁶, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas SZP901 el día 02 de marzo de 2021 en **CDA CAR PITS**.

VIGÉSIMO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695752 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²⁷, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas TWA122 el día 18 de diciembre de 2020 en **CDA CAR PITS**.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695772 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²⁸, donde presentó

²¹ Obrante a Folio 29 del Expediente.
²² Obrante a Folio 30 del Expediente.
²³ Obrante a Folio 31 del Expediente.
²⁴ Obrante a Folio 32 del Expediente.
²⁵ Obrante a Folio 33 del Expediente.
²⁶ Obrante a Folio 28 del Expediente.
²⁷ Obrante a Folio 27 del Expediente.
²⁸ Obrante a Folio 26 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas VEJ503 el día 27 de febrero de 2021 en **CDA CAR PITS**.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que el 08 de octubre del 2021, **Indra** mediante Radicado No. 20215341695782 allegó a la Superintendencia de Transporte un documento denominado “*Solicitud revisión procesos de inspección en CDAs – Campaña “Transporte sin Humo”*”²⁹, donde presentó Informe sobre la **RTMyEC** llevada a cabo al vehículo de placas WLN045 el día 17 de diciembre de 2020 en **CDA CAR PITS**.

VIGÉSIMO TERCERO: Que de la evaluación y análisis de los documentos y demás pruebas recabadas del reporte realizado por **Indra**, se pudo evidenciar la existencia de actuaciones por parte de **CDA CAR PITS**, que presuntamente demuestran el incumplimiento de sus deberes y obligaciones como organismo de apoyo al tránsito.

VIGÉSIMO CUARTO: Que con el fin de sustentar la tesis recién anotada, la Dirección presentará el material probatorio para acreditar en primer lugar que presuntamente **(24.1) CDA CAR PITS** alteró los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 en la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes; en segundo lugar, que presuntamente **(24.2) CDA CAR PITS S.A.** alteró la información reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante **RUNT**) y en tercer lugar, que presuntamente **(24.3) CDA CAR PITS S.A.** puso en riesgo a personas con la prestación de su servicio.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera los argumentos arriba establecidos, a continuación, se presentará el material probatorio que lo sustenta.

24.1 Alteró los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 en la RTMyEC.

24.1.1 En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SIB939 en la **RTMyEC** el día 22 de noviembre de 2020.

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra** ³⁰, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SIB939, se constató lo siguiente:

Imagen No. 1. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIB939. ³¹

2. ASPECTOS REVISADOS
2.1 RTMyEC DE LA PLACA SIB939

PLACA	SIB939
FECHA DE REVISION	2020-11-22 08:51 a.m.
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	NO PRESENTA
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

²⁹ Obrante a Folio 25 del Expediente.
³⁰ Obrante a folios 6 del Expediente.
³¹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SIB939 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
OSCAR LEONARDO PEREZ CAMARGO	79891919	INSPECTOR
NORBEEY MUNOZ LOPEZ	1012326702	INSPECTOR
EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ	1024561809	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del Formato Uniforme de Resultados (en adelante **FUR**). Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 2. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIB939.³²

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	SIB939	2020-11-22 08:51:06.567	2020-11-22 09:06:43.000	2020-11-22 09:56:34.000	2020-11-22 10:05:04.650	6	I

Tabla 3. Auditoría base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	SIB939	2020-11-22 09:44:13.000	2020-11-22 10:00:31.000	8

Tabla 4. Auditoría Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SIB939	AUDITORIA BD CDA				
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN	
SERIAL_EQUIPO_MEDICION		5501	4862	19027025	19043041, Detector de Holguras: 19X60061	
IP_EQUIPO_MEDICION	192.168.1.66	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125	
FECHA_REGISTRO_BD	2020-11-22 09:54:51.900	2020-11-22 09:47:35.383	2020-11-22 09:54:18.113	2020-11-22 10:00:32.713	2020-11-22 10:00:32.747	
FECHA_EVENTO	2020-11-22 09:54:13.000	2020-11-22 09:44:13.227	2020-11-22 09:52:34.267	2020-11-22 09:56:34.000	2020-11-22 09:56:34.000	
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA		SIB939	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO			VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION				5501	4862	19027025_19043041, Detector de Holguras: 19X60061_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2020-11-22 09:54:16.970	2020-11-22 09:44:16.837	2020-11-22 09:52:46.683	2020-11-22 09:55:31.617	
	FINAL	2020-11-22 09:54:16.970	2020-11-22 09:47:31.757	2020-11-22 09:54:16.637	2020-11-22 10:00:46.617	
FECHA_EVENTO	INICIO	2020-11-22 09:54:13.000	2020-11-22 09:44:13.000	2020-11-22 09:52:34.000	2020-11-22 09:55:29.000	
	FINAL	2020-11-22 09:54:13.000	2020-11-22 09:47:26.000	2020-11-22 09:54:08.000	2020-11-22 10:00:31.000	
TIPO_REV:			INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

³² Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 3. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIB939. ³³

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SIB939, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SIB939.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**³⁴ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SIB939, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 22 de noviembre de 2020 al vehículo de placas SIB939, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 4. FUR del vehículo de placas SIB939 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes. ³⁵

³³ Ibidem.

³⁴ Radicado 20215341972482: \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600606181.zip

³⁵ Obrante a Folio 6 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

INFORMACIÓN GENERAL																
FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO														
Fecha de prueba 2020-11-22		Nombre o razón social LUIS FELIPE MUÑOZ PRIETO			Documento de identidad C.C.(X) NIT() C.E.() No.19201166											
Dirección CRA 14 N 14 20		Teléfono Fijo o Número de Celular 3102583461			Ciudad BOGOTÁ		Departamento Bogotá D.C.									
Correo Electrónico notiene@gmail.com																
DATOS DEL VEHÍCULO																
Placa SI9939		País COLOMBIA		Servicio PÚBLICO		Clase BUS		Marca CHEVROLET		Línea NPR						
Modelo 2002		No. Licencia de Tránsito 87077A		Fecha de Matriculación 2001-08-28		Color MARFIL ROJO VERDE JADE		Combustible DIESEL		Vin o Chasis 9GCNPR71P2B528602						
No. Motor 822801		Tipo Motor 4 tiempos		Cilindrada (cm3) (si aplica) 4600		Kilometraje 0		Número de pasajeros (sin incluir conductor) 31		Blindaje Sí () No(X)						
Potencia (si aplica) 0		Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV Sí () No(X) N/A()		Fecha Vencimiento GNV								
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES																
Con motor eléctrico				Con motor a hidrógeno				Otros								
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.																
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)																
					Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)						
Baja(s)		Derechas(s)	Intensidad	11,3	-	-	2,5	klx	S							
			Inclinación	1,2	-	-	0,5-3,5	%								
			Intensidad	10,0	34,1	33,2	2,5	klx								
			Inclinación	1,8	-	-	0,5-3,5	%								
Alta(s)		Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2,5	klx	S							
			Intensidad	-	-	-	2,5	klx								
			Intensidad	-	-	-	-	-								
			Intensidad	-	-	-	-	-								
Antiniebla(s) / Exploradora(s)		Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	-	klx	N							
			Intensidad	-	-	-	-	klx								
			Intensidad	-	-	-	-	-								
			Intensidad	-	-	-	-	-								
Sumatoria de luces simultáneamente					Intensidad 88,6		Máxima		Unidad klx							
Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T																
Ralentí Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
			%		%		%		%		%		ppm		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)									Valor			Unidad				
Temperatura de prueba						Temperatura						°C				
Condiciones Ambientales						Temperatura Ambiente						°C				
						Humedad Relativa						%				
Vehículos a Diesel (opacidad)																
Opacidad Governada	Ciclo 1	Und	Ciclo 2	Und	Ciclo 3	Und	Ciclo 4	Und	Resultado							
	13,5	%	6,9	%	8,1	%	8,4	%	Valor	Norma	Und					
	3014,0	rpm	3012,0	rpm	3014,0	rpm	3014,0	rpm	7,8	35	%					
(rpm) Ralentí 3013	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar				Unidad			
	Temperatura Inicial	Temperatura Final	Unidad		Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	215				mm			
	68,0	68,0	°C		21,6	°C	58,1	%								

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**³⁶.

24.1.2. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS S.A.**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas HUA135 en la **RTMyEC** el día 02 de diciembre de 2020.

³⁶ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**³⁷, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas HUA135, se constató lo siguiente:

Imagen No. 5. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas HUA135.³⁸

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA HUA135

PLACA	HUA135
FECHA DE REVISION	2020-12-02 07:11 a.m.
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	NO PRESENTA
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa HUA135 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
ALVARO RIANO PARDO	80402378	INSPECTOR
BRANDON JAVIER CASTELLANOS YAQUIBE	1023965402	INSPECTOR
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ	1024561809	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 6. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas HUA135.³⁹

CDA	PLAC A	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	HUA135	2020-12-02 07:11:43.283	2020-12-02 07:15:04.383	2020-12-02 07:28:50.347	2020-12-02 07:33:58.890	6	I
CDA CAR PITS S.A.	HUA135	2020-12-02 09:26:40.893	2020-12-02 09:20:37.703	2020-12-02 09:22:35.323	2020-12-02 09:26:46.380	2	R

Tabla 3. Auditoria base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	HUA135	2020-12-02 07:09:26.000	2020-12-02 07:28:44.000	7
R	HUA135	2020-12-02 09:18:40.670	2020-12-02 09:22:40.673	3

Tabla 4. Auditoria Eventos

³⁷ Obrante a Folio 7 del Expediente.
³⁸ Ibidem.
³⁹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	HUA135	AUDITORIA BD CDA				
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN	
SERIAL_EQUIPO_MEDICION		5501	4862	19027025	19043041, Detector de Holguras: 19X60061	
IP_EQUIPO_MEDICION	192.168.1.66	192.168.1.133	192.168.1.13	192.168.1.125	192.168.1.125	
FECHA_REGISTRO_BD	2020-12-02 07:24:50.473	2020-12-02 07:28:50.347	2020-12-02 07:15:04.383	2020-12-02 07:22:49.297	2020-12-02 07:22:49.343	
FECHA_EVENTO	2020-12-02 07:15:11.000	2020-12-02 07:27:30.547	2020-12-02 07:09:26.320	2020-12-02 07:15:08.000	2020-12-02 07:15:08.000	
TIPO_REV	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCION	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	HUA135	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION				4862	19027025, 19043041, Detector de Holguras: 19X60061, 19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2020-12-02 07:15:25.507	2020-12-02 07:27:40.540	2020-12-02 07:09:40.500	2020-12-02 07:15:10.507
	FINAL		2020-12-02 07:28:55.527	2020-12-02 07:14:55.507	2020-12-02 07:22:55.517
FECHA_EVENTO	INICIO	2020-12-02 07:15:11.000	2020-12-02 07:27:30.000	2020-12-02 07:09:26.000	2020-12-02 07:15:08.000
	FINAL		2020-12-02 07:28:44.000	2020-12-02 07:14:53.000	2020-12-02 07:22:50.000
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 7. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas HUA135.⁴⁰

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa HUA135, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas HUA135.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁴¹ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas HUA135, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 02 de diciembre de 2020 al vehículo de placas HUA135, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

⁴⁰ Ibidem.
⁴¹ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600606181.zip

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Imagen No. 8. FUR del vehículo de placas HUA135 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes. ⁴²

FECHA

2020-12-02

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO

Nombre o razón social

Documento de identidad

No.79713164

Pablo Leonardo ríazo pardo

C.C.(X) NIT() C.E.()

Dirección

Teléfono Fijo o Número de Celular

Ciudad

Departamento

CLL 28 # 5 - 10 SUR VILLA ALEJANDRA

3144876877

SOACHA

Cundinamarca

Correo Electrónico

notiene@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO

Placa

HUA135

País

COLOMBIA

Servicio

PUBLICO

Clase

VOLQUETA

Marca

DESOTO

Línea

SIN LINEA

Modelo

No. Licencia de Tránsito

Fecha de Matrícula

Color

Combustible

Vin o Chasis

1957

831023

1957-01-01

ROJO

DIESEL

82653263HUA135

No. Motor

Tipo Motor

Cilindraje (cm3) (si aplica)

Kilometraje

Número de pasajeros (sin incluir conductor)

Blindaje

T6756UO876

4 tiempos

10800

0

1

Si() No(X)

Potencia (si aplica)

Tipo de Carrocería

Fecha vencimiento SOAT

Conversión GNV

Fecha Vencimiento GNV

0

PLATON

Si() No(X) N/A()

VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	2,5	-	-	2,5	klx	S
		Inclinación	1,9	-	-	0,5-3,5	%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	2,5	0,0	0,0	2,5	klx	S
		Inclinación	1,9	-	-	0,5-3,5	%	
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2,5	klx	N
		Intensidad	-	-	-	2,5	klx	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-			
		Intensidad	-	-	-			
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad	
			20,0				klx	

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T

Ralentí	Cruce	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
				%			%			%			ppm			%
				%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor						Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura									°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente									°C			
				Humedad Relativa									%			

Vehículos a Diesel (opacidad)

Opacidad Gobernada	Ciclo 1		Und	Ciclo 2		Und	Ciclo 3		Und	Ciclo 4		Und	Resultado							
	Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma		Und							
	13,0	%		13,6	%		11,6	%		11,8	%	Valor	Norma	Und						
	3198,0	rpm		3199,0	rpm		3199,0	rpm		3198,0	rpm	12,3	50	%						
Temperatura de operación del motor															Condiciones Ambientales			LTOE Estándar		
(rpm) Ralentí		Temperatura Inicial		Temperatura Final		Unidad	Temperatura Ambiente		Unidad	Humedad Relativa		Unidad	mm							
3199		66,0		66,0		°C	23,6		°C	55,7		%	215							

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC, CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁴³.

24.1.3. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS S.A.**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SOO515 en la **RTMyEC** el día 19 de marzo de 2021.

⁴² Obrante a Folio 7 del Expediente.
⁴³ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**⁴⁴, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SOO515, se constató lo siguiente:

Imagen No. 9. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SOO515.⁴⁵

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA SOO515

PLACA	SOO515
FECHA DE REVISION	2021-03-18 16:01 p.m.
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	NO PRESENTA
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SOO515 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
OSCAR LEONARDO PEREZ CAMARGO	79891919	INSPECTOR
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
DAVID CABRERA RINCON	1018403217	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 10. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SOO515.⁴⁶

⁴⁴ Obrante a Folio 8 del Expediente.

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

CDA	PLAC A	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_F UR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	SOO5 15	2021-03-18 16:01:29.713	2021-03-18 13:38:33.280	2021-03-18 13:47:18.463	2021-03-18 16:12:28.267	6	I
CDA CAR PITS S.A.	SOO5 15	2021-03-19 16:53:28.280	2021-03-19 16:51:41.837	2021-03-19 16:51:41.837	2021-03-19 16:53:31.223	1	R

Tabla 3. Auditoría base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD REGISTROS
I	SOO515	2021-03-18 13:39:10.000	2021-03-18 13:47:09.000	8
R	SOO515	2021-03-19 16:51:34.783	2021-03-19 16:51:49.783	2

Tabla 4. Auditoría Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SOO515	AUDITORIA BD CDA				
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025	19043041
IP_EQUIPO_MEDICION		192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125

FECHA_REGISTRO_BD	2021-03-18 13:47:04.587	2021-03-18 13:43:22.377	2021-03-18 13:40:33.270	2021-03-18 13:47:18.370	2021-03-18 13:47:18.463
FECHA_EVENTO	2021-03-18 13:41:57.000	2021-03-18 13:39:48.213	2021-03-18 13:39:10.467	2021-03-18 13:41:52.000	2021-03-18 13:41:52.000
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SOO515	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2021-03-18 13:42:03.887	2021-03-18 13:39:48.883	2021-03-18 13:39:18.693	2021-03-18 13:42:03.967
	FINAL	2021-03-18 13:47:03.897	2021-03-18 13:43:18.890	2021-03-18 13:40:33.697	2021-03-18 13:47:18.897
FECHA_EVENTO	INICIO	2021-03-18 13:46:53.000	2021-03-18 13:39:48.000	2021-03-18 13:39:10.000	2021-03-18 13:41:52.000
	FINAL		2021-03-18 13:43:10.000	2021-03-18 13:40:21.000	2021-03-18 13:47:09.000
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SOO515	AUDITORIA BD CDA				
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL_EQUIPO_MEDICION						
IP_EQUIPO_MEDICION		192.168.1.113				
FECHA_REGISTRO_BD		2021-03-19 16:51:41.837				
FECHA_EVENTO		2021-03-19 16:51:33.000				
TIPO_REV		REINSPECCIÓN				

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SOO515	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION					
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2021-03-19 16:51:34.783			
	FINAL	2021-03-19 16:51:49.783			
FECHA_EVENTO	INICIO	2021-03-19 16:51:33.000			
	FINAL	2021-03-19 16:51:36.000			
TIPO_REV:		REINSPECCIÓN			

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Imagen No. 11. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SOO515.⁴⁷

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SOO515, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SOO515.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁴⁸ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SOO515, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 19 de marzo de 2021 al vehículo de placas SOO515, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 12. FUR del vehículo de placas SOO515 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁴⁹

⁴⁷ Ibidem.
⁴⁸ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600606181.zip
⁴⁹ Obrante a Folio 8 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

FECHA

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba

2021-03-19

Nombre o razón social

JOHN JAIR ARBELAÉZ CASTAÑEDA

Documento de identidad

C.C.(X) NIT() C.E.()

No.79415517

Dirección

CALLE 66 A N 28 SUR

Teléfono Fijo o Número de Celular

3138914553

Ciudad

BOGOTÁ

Departamento

Bogotá D.C.

Correo Electrónico

notene@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO

Placa

SOO515

País

COLOMBIA

Servicio

PÚBLICO

Clase

BUSETA

Marca

DAIHATSU

Línea

SIN LINEA

Modelo

2007

No. Licencia de Tránsito

10007372845

Fecha de Matricula

2007-03-16

Color

AZUL BLANCO ROJO

Combustible

DIESEL

Vin o Chasis

9FPV126B072000686

No. Motor

1813713

Tipo Motor

4 tiempos

Cilindraje (cm3) (si aplica)

4104

Kilometraje

102999

Número de pasajeros (sin incluir conductor)

22

Blindaje

SI () NO(X)

Potencia (si aplica)

0

Tipo de Carrocería

CERRADA

Fecha vencimiento SOAT

Conversión GNV

SI () NO(X) N/A()

Fecha Vencimiento GNV

VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Bajas(s)	Derechas(s)	Intensidad	6,7	-	-	2.5	klx	S
		Inclinación	2,4	-	-	0.5-3.5	%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	6,7	14,3	11,7	2.5	klx	S
		Inclinación	2,9	-	-	0.5-3.5	%	
Altas(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klx	N
		Intensidad	-	-	-	2.5	klx	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	
		Intensidad	-	-	-		klx	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad	
			26,0				klx	

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T

	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
Ralentí				%			%			%			ppm			%
Crucero				%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor						Unidad		
Temperatura de prueba					Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales					Temperatura Ambiente									°C		
					Humedad Relativa									%		

Vehículos a Diesel (opacidad)

Opacidad Gobernada	Ciclo 1		Und	Ciclo 2		Und	Ciclo 3		Und	Ciclo 4		Und	Resultado		
	Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma		Und		
	18,8	%		9,7	%		5,0	%		5,7	%		Valor	Norma	Und
	3270,0	rpm		3270,0	rpm		3270,0	rpm		3270,0	rpm		6,8	35	%
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor														
3270	Temperatura Inicial		Temperatura Final		Unidad	Condiciones Ambientales									
	68,1		72,0			°C	Temperatura Ambiente		Unidad	Humedad Relativa	Unidad	LTOE Estándar			
						19,9		°C		71,4	%	215			
											mm				

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁵⁰.

24.1.4 En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SIG334 en la **RTMyEC** el día 25 de julio de 2021.

⁵⁰ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**⁵¹, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SIG334, se constató lo siguiente:

Imagen No. 13. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIG334.⁵²

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA SIG334

PLACA	SIG334
FECHA DE REVISION	2021-07-25 08:55 a.m.
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos Tipo B: 1.1.12.38.1, 1.1.7.30.2
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SIG334 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
NORBEY MUNOZ LOPEZ	1012326702	INSPECTOR
CRISTIAN URREGO DAZA	1024544016	INSPECTOR
DAVID CABRERA RINCON	1018403217	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

***Muestra: (información FUR)**

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 14. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIG334.⁵³

⁵¹ Obrante a folio 9 del expediente

⁵² Ibidem

⁵³ Ibidem

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	SIG334	2021-07-25 08:55:56.940	2021-07-25 08:58:18.393	2021-07-25 09:04:32.960	2021-07-25 09:05:42.290	7	I

Tabla 3. Auditoría base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	SIG334	2021-07-25 08:54:49.000	2021-07-25 09:04:37.000	8

Tabla 4. Auditoría Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	AUDITORIA BD CDA					
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN	LLANTAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION		5501	4862	19027025	19043041	SN-0981
IP_EQUIPO_MEDICION	192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125	192.168.1.132
FECHA_REGISTRO_BD	2021-07-25 09:00:34.060	2021-07-25 09:04:19.577	2021-07-25 08:58:18.393	2021-07-25 09:04:32.913	2021-07-25 09:04:32.960	2021-07-25 08:58:32.817
FECHA_EVENTO	2021-07-25 08:57:34.000	2021-07-25 09:00:39.207	2021-07-25 08:54:49.227	2021-07-25 09:00:23.000	2021-07-25 09:00:23.000	2021-07-25 08:58:15.200

TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL
----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SIG334	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2021-07-25 08:57:01.080	2021-07-25 09:00:01.067	2021-07-25 08:54:16.057	2021-07-25 08:59:46.160
	FINAL	2021-07-25 08:59:46.050	2021-07-25 09:03:46.050	2021-07-25 08:57:31.227	2021-07-25 09:04:01.110
FECHA_EVENTO	INICIO	2021-07-25 08:57:34.000	2021-07-25 09:00:39.000	2021-07-25 08:54:49.000	2021-07-25 09:00:23.000
	FINAL	2021-07-25 09:00:24.000	2021-07-25 09:04:15.000	2021-07-25 08:58:13.000	2021-07-25 09:04:37.000
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 15. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIG334.⁵⁴

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SIG334, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SIG334.

⁵⁴ Ibidem

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁵⁵ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SIG334, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 25 de julio de 2021 al vehículo de placas SIG334, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 16. FUR del vehículo de placas SIG334 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁵⁶

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA

Fecha de prueba

2021-07-25

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o razón social

Leonardo Niño Sanchez

Documento de identidad

C.C.(X) NTI() C.E.() No.79912885

Dirección

cr 108 91 58

Teléfono Fijo o Número de Celular

3115812367

Ciudad

SOACHA

Departamento

Cundinamarca

Correo Electrónico

notiene@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO

Placa

SIG334

País

COLOMBIA

Servicio

PÚBLICO

Clase

BUS

Marca

CHEVROLET

Línea

CAMARO RS

Modelo

2003

No. Licencia de Tránsito

10001587245

Fecha de Matrícula

2002-07-29

Color

MARFIL ROJO VERDE JADE

Combustible

DIESEL

Vin o Chasis

9GCNPR71P3B961110

No. Motor

898821

Tipo Motor

4 tiempos

Cilindraje (cm3) (si aplica)

4600

Kilometraje

0

Número de pasajeros (sin incluir conductor)

47

Blindaje

S() No(X)

Potencia (si aplica)

0

Tipo de Carrocería

CERRADA

Fecha vencimiento SOAT

Conversión GNV

S() No(X) N/A()

Fecha Vencimiento GNV

VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Bajas(s)	Derechas(s)	Intensidad	16,7	-	-	2.5	klux	S
		Inclinación	2,3	-	-	0.5-3.5	%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	16,3	14,4	9,6	2.5	klux	S
		Inclinación	3,3	-	-	0.5-3.5	%	
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klux	S
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klux	S
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klux	N
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klux	.
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad	
			56,9				klux	

⁵⁵ Radicado 20215341972482: \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600606181.zip

⁵⁶ Obrante a folio 9 del expediente

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T																
Ralentí Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
				%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad				
Temperatura de prueba				Temperatura								°C				
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente Humedad Relativa								°C %				

Vehículos a Diesel (opacidad)															
Opacidad Governada	Ciclo 1		Und	Ciclo 2		Und	Ciclo 3		Und	Ciclo 4		Und	Resultado		
	Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma		Valor	Norma	Und
															%
	22,6		%	16,2		%	19,9		%	17,5		%	17,9	35	
	4214,0		rpm	4218,0		rpm	4215,0		rpm	4209,0		rpm			
(rpm) Ralentí 4214	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								LTOE Estándar		
	Temperatura Inicial		Temperatura Final		Temperatura Ambiente		Unidad		Humedad Relativa		Unidad		215		
	59,0		64,0		17,9		°C		74,7		%		mm		

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁵⁷.

24.1.5 En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SIA573 en la **RTMyEC** el día 03 de septiembre de 2021.

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**⁵⁸, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SIA573, se constató lo siguiente:

Imagen No. 17. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIA573.⁵⁹

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA SIA573

PLACA	SIA573
FECHA DE REVISION	2021-09-03 17:38:01.627
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos tipo B 1.1.12.38.1, 1.1.7.30.2, 1.1.10.35.3
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SIA573 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
NORBEY MUNOZ LOPEZ	1012326702	INSPECTOR
OSCAR LEONARDO PEREZ CAMARGO	79891919	INSPECTOR
DAVID CABRERA RINCON	1018403217	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

⁵⁷ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

⁵⁸ Obrante a folio 29 del Expediente.

⁵⁹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 18. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIA573.⁶⁰

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	SIA573	2021-09-03 17:38:00	2021-09-03 17:37:00	2021-09-03 17:44:00	2021-09-03 17:47:00	7	I

Tabla 1. Auditoría base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD REGISTROS
I	SIA573	2021-09-03 17:38:00	2021-09-03 17:44:00	8

Tabla 2. Auditoría Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SIA573	AUDITORIA BD				
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN	
SERIAL EQUIPO MEDICION		5501	4862	19027025	19043041	
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125	
FECHA REGISTRO BD	3/09/2021 17:42	3/09/2021 17:44	3/09/2021 17:39	3/09/2021 17:44	3/09/2021 17:44	
FECHA EVENTO	3/09/2021 17:42	3/09/2021 17:40	3/09/2021 17:38	3/09/2021 17:40	3/09/2021 17:40	
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SIA573	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA REGISTRO BD	INICIO	3/09/2021 17:41	2021-09-03 17:39:00	3/09/2021 17:37	3/09/2021 17:39
	FINAL	3/09/2021 17:42	2021-09-03 17:43:00	3/09/2021 17:39	3/09/2021 17:44
FECHA_EVENTO	INICIO	3/09/2021 17:41	2021-09-03 17:40:00	3/09/2021 17:38	3/09/2021 17:40
	FINAL	3/09/2021 17:42	2021-09-03 17:44:00	3/09/2021 17:39	3/09/2021 17:44
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 19. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIA573. ⁶¹

⁶⁰ Ibidem.

⁶¹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SIA573, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SIA573.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁶² y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SIA573, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2021 al vehículo de placas SIA573, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 20. FUR del vehículo de placas SIA573 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁶³

⁶² Radicado 20215341972482: \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

⁶³ Obrante a Folio 29 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA

Fecha de prueba

2021-09-03

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o razón social

MANUEL ANTONIO bernal díaz

Documento de identidad

C.C.(X) NIT() C.E.()

No.19154212

Dirección

cil 19 sur # 12 a 27

Teléfono Fijo o Número de Celular

3023765859

Ciudad

BOGOTÁ

Departamento

Bogotá D.C

Correo Electrónico

jhoenamora07@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO

Placa

SIA573

País

COLOMBIA

Servicio

PÚBLICO

Clase

BUS

Marca

CHEVROLET

Línea

NPR

Modelo

2001

No. Licencia de Tránsito

233427

Fecha de Matrícula

2001-09-10

Color

MARFIL ROJO VERDEJADE

Combustible

DIESEL

Vin o Chasis

9GCNPR71P1B526606

No. Motor

805061

Tipo Motor

4 tiempos

Cilindraje (cm3) (si aplica)

3856

Kilometraje

0

Número de pasajeros (sin incluir conductor)

46

Blindaje

Sí () No(X)

Potencia (si aplica)

0

Tipo de Carrocería

CERRADA

Fecha vencimiento SOAT

Conversión GNV

Sí () No(X) N/A()

Fecha Vencimiento GNV

VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)	
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	4,4	-	-	2,5	klx	S	
		Inclinación	2,0	-	-	0,5-3,5	%		
	Izquierdas(s)	Intensidad	6,2	15,6	10,5	2,5	klx	S	
		Inclinación	0,5	-	-	0,5-3,5	%		
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2,5	klx	N	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	2,5	klx	N	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	-	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			26,1	Máxima	Unidad	klx

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T

Ralentí	Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
			Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
					%			%			%			ppm			%
					%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)									Valor			Unidad					
Temperatura de prueba						Temperatura						°C					
Condiciones Ambientales						Temperatura Ambiente						°C					
						Humedad Relativa						%					

Vehículos a Diesel (opacidad)

Opacidad	Ciclo 1	Und	Ciclo 2	Und	Ciclo 3	Und	Ciclo 4	Und	Resultado	Valor	Norma	Und
Gobernada	10,5	%	8,2	%	9,5	%	10,8	%		9,5	35	%
	4003,0	rpm	4005,0	rpm	4002,0	rpm	3998,0	rpm				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales			LTOE Estándar			Unidad		
4002	Temperatura Inicial	Temperatura Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		215			mm
	71,1	75,0	°C	18,6	°C	61,6	%					

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC, CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁶⁴.

24.1.6. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SID317 en la **RTMyEC** el día 05 de noviembre de 2020.

⁶⁴ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**⁶⁵, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SID317, se constató lo siguiente:

Imagen No. 21. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SID317.⁶⁶

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA SID317

PLACA	SID317
FECHA DE REVISION	2020-11-05 16:20:36.133
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos tipo B 1.1.12.38.1, 1.1.1.1.7, 1.1.8.32.4
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SID317 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
NORBEEY MUNOZ LOPEZ	1012326702	INSPECTOR
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
ALVARO RIANO PARDO	80402378	INSPECTOR
EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ	1024561809	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 22. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SID317.⁶⁷

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A	SID317	2020-11-05 16:21:00	2020-11-05 16:31:47	2020-11-05 16:41:17	2020-11-05 16:58:00	6	I

Tabla 1. Auditoria base de datos

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	SID317	2020-11-05 16:23:00	2020-11-05 16:41:00	7

Tabla 2. Auditoria Eventos

⁶⁵ Obrante a Folio 30 del Expediente.

⁶⁶ Ibidem.

⁶⁷ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SID317	AUDITORIA BD			
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL EQUIPO MEDICION		5501	4862	19027025	19043041, Detector de Holguras: 19X60061
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.66	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA REGISTRO BD	2020-11-05 16:36:18	2020-11-05 16:41:03	2020-11-05 16:31:47	2020-11-05 16:41:17	2020-11-05 16:41:17
FECHA EVENTO	2020-11-05 16:30:02	2020-11-05 16:37:18	2020-11-05 16:23:23	2020-11-05 16:36:53	2020-11-05 16:36:53
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SID317	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041, Detector de Holguras: 19X60061_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	5/11/2020 16:30	5/11/2020 16:38	5/11/2020 16:24	5/11/2020 16:37
	FINAL		5/11/2020 16:41	5/11/2020 16:32	5/11/2020 16:41
FECHA_EVENTO	INICIO	5/11/2020 16:30	5/11/2020 16:37	5/11/2020 16:23	5/11/2020 16:36
	FINAL		5/11/2020 16:41	5/11/2020 16:32	5/11/2020 16:41
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 23. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SID317.⁶⁸

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SID317, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SID317.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁶⁹ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SID317, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 05 de noviembre de 2020 al vehículo de placas SID317, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

⁶⁸ Ibidem.
⁶⁹ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Imagen No. 24. FUR del vehículo de placas SID317 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁷⁰

INFORMACIÓN GENERAL																	
DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO																	
Fecha de prueba 2020-11-05		Nombre o razón social ARLINTON JOBANI Sarabria rojas			Documento de identidad C.C.(X) NIT() C.E.() No.79733667												
Dirección CRR 82 F # 60 A - 33 SUR BOSA PAZ			Teléfono Fijo o Número de Celular 3022818191			Ciudad BOGOTA		Departamento Bogotá D.C									
Correo Electrónico notene@gmail.com																	
DATOS DEL VEHICULO																	
Placa SID317		País COLOMBIA		Servicio PÚBLICO		Clase BUSETA		Marca CHEVROLET									
Línea CAMARO RS		Modelo 2002		No. Licencia de Tránsito 10017976982		Fecha de Matricula 2002-01-14		Color MARFIL ROJO VERDE VERDE JADE									
Combustible DIESEL		Vin o Chasis 9GCPR71P2B522511		No. Motor 830471		Tipo Motor 4 tiempos		Cilindraje (cm3) (si aplica) 3856									
Kilometraje 0		Número de pasajeros (sin incluir conductor) 30		Blindaje SI () NO(X) N/A()		Potencia (si aplica) 0		Tipo de Carrocería CERRADA									
Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV SI () NO(X) N/A()		Fecha Vencimiento GNV													
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES																	
Con motor eléctrico			Con motor a hidrógeno				Otros										
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.																	
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)																	
				Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)								
Bajas(s)	Derechas(s)	Intensidad	3,8	.	.	.	2.5	klux	S								
		Inclinación	2,6	.	.	.	0.5-3.5	%									
	Izquierdas(s)	Intensidad	4,4	14,1	14,7	2.5	klux	S									
		Inclinación	1,3	.	.	0.5-3.5	%										
Altas(s)	Derechas(s)	Intensidad	.	.	.	2.5	klux	N									
		Inclinación	.	.	.	2.5	klux	N									
	Izquierdas(s)	Intensidad	.	.	.												
		Inclinación	.	.	.												
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	.	.	.		klux	N									
		Inclinación	.	.	.												
	Izquierdas(s)	Intensidad	.	.	.		klux	.									
		Inclinación	.	.	.												
Sumatoria de luces simultáneamente				Intensidad 28,8		Máxima		Unidad klux									
Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T																	
Ralentí	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO			
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	
Cruce			%			%			%			ppm			%		
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad					
Temperatura de prueba				Temperatura								°C					
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente								°C					
				Humedad Relativa								%					
Vehículos a Diesel (opacidad)																	
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Und	Ciclo 2	Und	Ciclo 3	Und	Ciclo 4	Und	Resultado								
	16,4	%	8,1	%	8,4	%	8,6	%	Valor	Norma	Und						
3401,0		rpm	3402,0		rpm	3403,0		rpm	3402,0		rpm	8,4 35 %					
(rpm) Ralentí 3402	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar								
	Temperatura Inicial	Temperatura Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	215				Unidad					
78,0		81,0		°C	20,3		°C	62,7		%		mm					

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC, CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁷¹.

⁷⁰ Obrante a Folio 30 del Expediente.
⁷¹ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

24.1.7. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SIH835 en la **RTMyEC** el día 15 de febrero de 2021.

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**⁷², se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SIH835, se constató lo siguiente:

Imagen No. 25. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIH835.⁷³

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA SIH835

PLACA	SIH835
FECHA DE REVISION	2021-02-15 16:32:00.800
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos tipo B 1.1.12.38.1, 1.1.14.40.1,
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SIH835 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
JOSE ANDRES MORENO PEREZ	80920657	INSPECTOR
ALVARO RIANO PARDO	80402378	INSPECTOR
EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ	1024561809	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 26. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoria en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIH835.⁷⁴

⁷² Obrante a Folio 31 del Expediente.

⁷³ Ibidem.

⁷⁴ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_F UR	CANTIDAD REGISTRO S	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	SIH835	2021-02-15 12:02:18.997	2021-02-15 11:46:20.740	2021-02-15 12:08:11.833	2021-02-15 12:13:55.423	7	I
CDA CAR PITS S.A.	SIH835	2021-02-15 16:32:00.800	2021-02-15 16:11:30.653	2021-02-15 16:18:22.673	2021-02-15 16:32:06.737	3	R

Tabla 1. Auditoria base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD _REGISTR OS
I	SIH835	2021-02-15 11:42:56.440	2021-02-15 12:08:26.473	10
R	SIH835	2021-02-15 16:09:11.300	2021-02-15 16:23:56.320	8

Tabla 2. Auditoria Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SIH835	AUDITORIA BD CDA				
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025	19043041, Detector de Holguras: 19x60061
IP_EQUIPO_MEDICION		192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA_REGISTRO_BD		2021-02-15 11:57:36.573	2021-02-15 11:52:59.667	2021-02-15 11:46:20.740	2021-02-15 12:08:11.803	2021-02-15 12:08:11.833
FECHA_EVENTO		2021-02-15 11:55:26.000	2021-02-15 11:49:05.240	2021-02-15 11:42:40.480	2021-02-15 12:04:40.000	2021-02-15 12:04:40.000
TIPO_REV		INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SIH835	AUDITORIA EVENTOS				
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS	
SERIAL EQUIPO MEDICION			5501	4862	19027025_19043041, Detector de Holguras: 19x60061_19033016	
FECHA REGISTRO BD	INICIO	2021-02-15 11:56:00	2021-02-15 11:49:00	2021-02-15 11:43:00	2021-02-15 12:05:00	
	FINAL	2021-02-15 11:57:41.460	2021-02-15 11:52:41.543	2021-02-15 11:46:11.447	2021-02-15 12:08:26.473	
FECHA EVENTO	INICIO	2021-02-15 11:55:00	2021-02-15 11:43:00	2021-02-15 11:49:00	2021-02-15 12:05:00	
	FINAL	2021-02-15 11:57:34.000	2021-02-15 11:52:32.000	2021-02-15 11:46:06.000	2021-02-15 12:08:12.000	
TIPO_REV:		INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCION	INSPECCION	

En conclusión, en la auditoria realizada se evidenciaron las siguientes observaciones:

PLACA	OBSERVACIONES
SIH835	- FUR de la placa con 8 defectos tipo A, y 1 defecto tipo B incluidas emisiones de gases, re-inspección se realizó el mismo día. - Se evidencia que el FUR almacenado en BD presenta (2) registros en la inspección inicial en la prueba de GASES, adicionalmente en la re-inspección no se evidencia la prueba de GASES en la tabla AUDITORIA_SICOV del proveedor de software.

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 27. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIH835.⁷⁵

⁷⁵ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SIH835, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SIH835.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁷⁶ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SIH835, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 15 de febrero de 2021 al vehículo de placas SIH835, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 28. FUR del vehículo de placas SIH835 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes. ⁷⁷

⁷⁶ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

⁷⁷ Obrante a Folio 31 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

INFORMACION GENERAL											
DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO											
FECHA Fecha de prueba 2021-02-15		Nombre o razón social sandra judith arcala barrero				Documento de identidad C.C.(X) NIT() C.E.()				No.52622106	
Dirección Cra 123 #13 b 47		Teléfono Fijo o Número de Celular 3102713870				Ciudad BOGOTA		Departamento Bogotá D.C.			
Correo Electrónico sacrz_112@hotmail.com											
DATOS DEL VEHICULO											
Placa SIH835		País COLOMBIA		Servicio PÚBLICO		Clase BUS		Marca VOLKSWAGEN		Línea MT-4500TI	
Modelo 2003		No. Licencia de Tránsito 355937A		Fecha de Matricula 2003-02-21		Color BLANCO ROJO VERDE		Combustible DIESEL		Vin o Chasis 9BWFD52R83R170133	
No. Motor 4080686		Tipo Motor 4 tiempos		Cilindraje (cm³) (si aplica) 4300		Kilometraje 0		Número de pasajeros (sin incluir conductor) 41		Blindaje Si() No(X)	
Potencia (si aplica) 0		Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV Si() No(X) N/A()		Fecha Vencimiento GNV			
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES											
Con motor eléctrico				Con motor a hidrógeno				Otros			
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.											
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)											
				Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)		
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	5,6	.	.		2,5	kIx	S		
		Inclinación	3,2			0,5-3,5	%				
	Izquierdas(s)	Intensidad	5,6	8,1	5,0	2,5	kIx	S			
		Inclinación	3,5	.	.	0,5-3,5	%				
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	.	.	.		2,5	kIx	S		
		Inclinación				2,5	kIx				
	Izquierdas(s)	Intensidad	.	.	.			S			
		Inclinación									
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	.	.	.			kIx	N		
		Inclinación									
	Izquierdas(s)	Intensidad	.	.	.			.			
		Inclinación									
Sumatoria de luces simultáneamente				Intensidad		Máxima		Unidad			
				24,4				kIx			
Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T											
Reglente	rpm	Monóxido de carbono CO		Dióxido de carbono CO2		Oxígeno O2		Hidrocarburo (hexano) HC		Óxido Nitroso NO	
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor
Cruce			%	%		%	%		ppm	ppm	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor		Unidad	
Temperatura de prueba				Temperatura						°C	
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente						°C	
				Humedad Relativa						%	
Vehículos a Diesel (opacidad)											
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Und	Ciclo 2	Und	Ciclo 3	Und	Ciclo 4	Und	Resultado		
	4,5	%	5,3	%	5,4	%	5,2	%	Valor	Norma	Und
	3615,0	rpm	3615,0	rpm	3615,0	rpm	3614,0	rpm	5,3	35	%
(rpm) Reglente	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LT OE Estándar		
3615	Temperatura Inicial	Temperatura Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	215			mm
	72,0	72,0	°C	21,2	°C	57,1	%				

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC, CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁷⁸.

24.1.8. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas SIM950 en la **RTMyEC** el día 13 de marzo de 2021.

⁷⁸ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**⁷⁹, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas SIM950, se constató lo siguiente:

Imagen No. 29. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIM950.⁸⁰

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA SIM950

PLACA	SIM950
FECHA DE REVISION	2021-03-13 06:51:36.277
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos tipo B 1.1.12.38.1, ,
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa SIM950 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
ALVARO RIANO PARDO	80402378	INSPECTOR
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
DAVID CABRERA RINCON	1018403217	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 30. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIM950.⁸¹

⁷⁹ Obrante a Folio 32 del Expediente.
⁸⁰ Ibidem.
⁸¹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A	SIM950	2021-03-13 06:51:36.277	2021-03-13 06:35:18.030	2021-03-13 06:51:51.213	2021-03-13 06:54:50.303	6	I

Tabla 1. Auditoría base de datos

Tipo Rev	PLACA	FECHA _PRIMER_EVENTO	FECHA _ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD _REGISTROS
I	SIM950	2021-03-13 06:32:44.000	2021-03-13 06:51:34.000	10

Tabla 2. Auditoría Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	AUDITORIA BD				
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL EQUIPO MEDICION		5501	4862	19027025	19043041
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA REGISTRO BD	2021-03-13 06:36:49.277	2021-03-13 06:51:51.213	2021-03-13 06:35:18.030	2021-03-13 06:42:36.603	2021-03-13 06:42:36.683
FECHA EVENTO	2021-03-13 06:33:41.000	2021-03-13 06:48:16.223	2021-03-13 06:32:44.213	2021-03-13 06:37:46.000	2021-03-13 06:37:46.000
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SIM950	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2021-03-13 06:33:52.347	2021-03-13 06:37:52.463	2021-03-13 06:32:52.207	2021-03-13 06:37:52.213
	FINAL	2021-03-13 06:36:52.213	2021-03-13 06:51:37.347	2021-03-13 06:35:22.210	2021-03-13 06:42:37.220
FECHA_EVENTO	INICIO	2021-03-13 06:33:41.000	2021-03-13 06:37:49.000	2021-03-13 06:32:44.000	2021-03-13 06:37:46.000
	FINAL	2021-03-13 06:36:41.000	2021-03-13 06:51:34.000	2021-03-13 06:35:06.000	2021-03-13 06:42:27.000
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 31. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SIM950.⁸²

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SIM950, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A. probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SIM950.

⁸² Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro fílmico allegado por **Indra**⁸³ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SIM950, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 13 de marzo de 2021 al vehículo de placas SIM950, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 32. FUR del vehículo de placas SIM950 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁸⁴

INFORMACIÓN GENERAL									
DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO									
FECHA									
Fecha de prueba		Nombre o razón social		Documento de identidad				No. 79836802	
2021-03-13		javier ignacio malagon suarez		C.C.(X) NIT() C.E.()					
Dirección		Teléfono Fijo o Número de Celular			Ciudad		Departamento		
Crr 80 i# 71 d 28 sur		3228078754			BOGOTA		Bogot? D.C		
Correo Electrónico									
alexanderfidi68@gmail.com									
DATOS DEL VEHICULO									
Placa		País		Servicio		Clase		Marca	
SIM950		COLOMBIA		PÚBLICO		BUS		CHEVROLET	
Línea									
CAMARO RS									
Modelo		No. Licencia de Tránsito		Fecha de Matrícula		Color		Combustible	
2003		1689190		2003-01-27		MARFIL ROJO VERDE JADE		DIESEL	
Vin o Chasis									
9GCNPR71P3B967609									
No. Motor		Tipo Motor		Cilindraje (cm3) (si aplica)		Kilometraje		Número de pasajeros (sin incluir conductor)	
946055		4 tiempos		4600		255687		29	
Blindaje									
SI() NO(X)									
Potencia (si aplica)		Tipo de Carrocería		Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV		Fecha Vencimiento GNV	
0		CERRADA				SI() NO(X) N/A()			
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES									
Con motor eléctrico			Con motor a hidrógeno				Otros		
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.									
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)									
				Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	5,7	-	-	2.5	klux	S	
		Inclinación	2,0	-	-	0.5-3.5	%		
	Izquierdas(s)	Intensidad	6,3	19,4	26,3	2.5	klux	S	
		Inclinación	2,5	-	-	0.5-3.5	%		
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klux	S	
		Inclinación	-	-	-	2.5	klux		
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klux	S	
		Inclinación	-	-	-	2.5	klux		
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klux	N	
		Inclinación	-	-	-		klux		
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klux	N	
		Inclinación	-	-	-		klux		
Sumatoria de luces simultáneamente				Intensidad		Máxima		Unidad	
				57,6				klux	

⁸³ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

⁸⁴ Obrante a Folio 32 del Expediente.

⁸⁷ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 34. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoria en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas **SXN100**.⁸⁸

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	SXN100	2021-07-03 14:33:00	2021-07-03 15:02:00	2021-07-03 15:20:00	2021-07-03 15:54:00	7	I

Tabla 1. Auditoria base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	SIA573	2021-09-03 17:38:00	2021-09-03 17:44:00	8
I	SXN100	2021-07-03 14:59:00	2021-07-03 15:20:00	8

Tabla 2. Auditoria Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	SXN100	AUDITORIA BD			
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL EQUIPO MEDICION		5501	4862	19027025	19043041
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA REGISTRO BD	3/07/2021 15:06	3/07/2021 15:20	3/07/2021 15:02	3/07/2021 15:15	3/07/2021 15:15
FECHA EVENTO	3/07/2021 15:05	3/07/2021 15:17	3/07/2021 14:59	3/07/2021 15:05	3/07/2021 15:05
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	SXN100	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	3/07/2021 15:05	3/07/2021 15:17	3/07/2021 15:00	3/07/2021 15:05
	FINAL	3/07/2021 15:06	3/07/2021 15:20	3/07/2021 15:02	3/07/2021 15:16
FECHA_EVENTO	INICIO	3/07/2021 15:05	3/07/2021 15:17	3/07/2021 14:59	3/07/2021 15:05
	FINAL	3/07/2021 15:06	3/07/2021 15:20	3/07/2021 15:02	3/07/2021 15:15
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 35. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas **SXN100**.⁸⁹

⁸⁸ Ibidem.

⁸⁹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SXN100, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A. probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SXN100.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁹⁰ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SXN100, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 03 de julio de 2021 al vehículo de placas SXN100, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 36. FUR del vehículo de placas SXN100 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁹¹

INFORMACION GENERAL									
FECHA		DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO							
Fecha de prueba 2021-07-03		Nombre o razón social HELI MORENO		Documento de identidad C.C.(X) NIT() C.E.() No.13212116					
Dirección diag 74 l g 18		Teléfono Fijo o Número de Celular 3204391717			Ciudad BOGOTA		Departamento Bogotá D.C		
Correo Electrónico notiene@gmail.com									
DATOS DEL VEHICULO									
Placa SXN100		País COLOMBIA		Servicio PÚBLICO		Clase BUS		Marca CHEVROLET	
Línea CAMARO RS		Modelo 2011		No. Licencia de Tránsito 10004339901		Fecha de Matricula 2011-05-09		Color NARANJA NEPAL	
Combustible DIESEL		Vin o Chasis 9GCNPR716BB050592		No. Motor *870136*		Tipo Motor 4 tiempos		Cilindraje (cm3) (si aplica) 4570	
Kilometraje 0		Número de pasajeros (sin incluir conductor) 50		Blindaje SI() No(X)		Potencia (si aplica) 0		Tipo de Carrocería CERRADA	
Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV SI() No(X) N/A()		Fecha Vencimiento GNV					
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES									
Con motor eléctrico				Con motor a hidrógeno				Otros	
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.									
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)									
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	6,5	-	-	2,5	klux	Simultanea (si) (no)	
		Inclinación	2,5	-	-	0,5-3,5	%		
	Izquierdas(s)	Intensidad	5,8	16,8	16,2	2,5	klux		
		Inclinación	0,7	-	-	0,5-3,5	%		
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2,5	klux	N	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	2,5	klux	N	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	-	klux	N	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	-	klux	-	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad		
			66,0				klux		

⁹⁰ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

⁹¹ Obrante a Folio 33 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 38. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoria en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SZP901.⁹⁵

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A	SZP901	2021-03-02 06:16:38.010	2021-03-02 06:23:48.673	2021-03-02 06:31:32.617	2021-03-02 06:43:36.947	6	I

Tabla 1. Auditoria base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	SZP901	2021-03-02 06:23:51.000	2021-03-02 06:31:35.000	8

Tabla 2. Auditoria Eventos

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA		AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2021-03-02 06:30:04.330	2021-03-02 06:24:34.623	2021-03-02 06:24:22.773	2021-03-02 06:24:42.010
	FINAL	2021-03-02 06:30:22.707	2021-03-02 06:27:53.013	2021-03-02 06:27:34.577	2021-03-02 06:32:23.007
FECHA_EVENTO	INICIO	2021-03-02 06:29:40.000	2021-03-02 06:24:16.000	2021-03-02 06:23:51.000	2021-03-02 06:24:05.000
	FINAL	2021-03-02 06:29:55.000	2021-03-02 06:27:17.000	2021-03-02 06:27:05.000	2021-03-02 06:31:35.000
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 39. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas SZP901.⁹⁶

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa SZP901, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A. probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas SZP901.

⁹⁵ Ibidem.

⁹⁶ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**⁹⁷ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas SZP901, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 02 de marzo de 2021 al vehículo de placas SZP901, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 40. FUR del vehículo de placas SZP901 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.⁹⁸

INFORMACIÓN GENERAL									
DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO									
FECHA		Nombre o razón social		Documento de identidad					
2021-03-02		Edwar oswaldo rojas cachope		C.C.(X) NIT() C.E.()		No.19496866			
Dirección		Teléfono Fijo o Número de Celular		Ciudad		Departamento			
Cll 68 a bis #22 a 36 sur		3226683799		BOGOTÁ		Bogotá D.C			
Correo Electrónico									
juancarlos88@gmail.com									
DATOS DEL VEHICULO									
Placa		País		Servicio		Clase		Marca	
SZP901		COLOMBIA		PÚBLICO		BUS		VOLKSWAGEN	
Modelo		No. Licencia de Tránsito		Fecha de Matricula		Color		Combustible	
2012		10018038259		2011-12-14		BLANCO GRIS ROJO		DIESEL	
No. Motor		Tipo Motor		Cilindraje (cm3) (si aplica)		Kilometraje		Número de pasajeros (sin incluir conductor)	
EIT171519		4 tiempos		4300		0		32	
Potencia (si aplica)		Tipo de Carrocería		Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV		Fecha Vencimiento GNV	
0		CERRADA				SI() No(X) N/A()			
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES									
Con motor eléctrico				Con motor a hidrógeno				Otros	
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.									
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)									
			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)	
Baja(s)		Derechas(s)	Intensidad	5,2	.	.	2.5	klux	S
		Inclinación	Intensidad	1,2	.	.	0.5-3.5	%	
			Intensidad	4,7	15,6	12,2	2.5	klux	
			Inclinación	1,4	.	.	0.5-3.5	%	
Alta(s)		Derechas(s)	Intensidad	.	.	.	2.5	klux	S
		Inclinación	Intensidad	.	.	.	2.5	klux	
			Intensidad	.	.	.			
			Inclinación	.	.	.			
Antiniebla(s) / Exploradora(s)		Derechas(s)	Intensidad	.	.	.		klux	N
		Inclinación	Intensidad	.	.	.			
			Intensidad	.	.	.			
			Inclinación	.	.	.			
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad	40,2		Máxima	Unidad klux		

⁹⁷ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

⁹⁸ Obrante a Folio 28 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T																
Ralentí Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
				%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor				Unidad				
Temperatura de prueba				Temperatura								°C				
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente Humedad Relativa								°C %				

Vehículos a Diesel (opacidad)															
Opacidad Governada	Ciclo 1		Und rpm	Ciclo 2		Und rpm	Ciclo 3		Und rpm	Ciclo 4		Und rpm	Resultado		
	14,2	%		10,1	%		12,0	%		10,9	%		Valor	Norma	Und
	3515,0			3519,0			3517,0			3514,0			11,0	35	%
(rpm) Ralentí 3514	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar			Unidad			
	Temperatura Inicial		Temperatura Final		Unidad		Temperatura Ambiente		Unidad		Humedad Relativa		Unidad		
	55,0		62,0		°C		13,8		°C		81,4		%		215 mm

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**⁹⁹.

24.1.11. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas TWA122 en la **RTMyEC** el día 18 de diciembre de 2020.

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra**¹⁰⁰, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas TWA122, se constató lo siguiente:

Imagen No. 41. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas TWA122.¹⁰¹

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA TWA122

PLACA	TWA122
FECHA DE REVISION	2020-12-18 06:46:38.183
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos tipo 1.1.12.38.1, 1.1.14.40.2, 1.1.7.30.2
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa TWA122 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
BRANDON JAVIER CASTELLANOS YAQUIBE	1023965402	INSPECTOR
ALVARO RIANO PARDO	80402378	INSPECTOR
ROBINSON MEZA TRUJILLO	1073705158	INSPECTOR
DAVID CABRERA RINCON	1018403217	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

⁹⁹ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

¹⁰⁰ Obrante a Folio 27 del Expediente.

¹⁰¹ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 42. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas TWA122.¹⁰²

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A	TWA122	2020-12-18 06:47:00	2020-12-18 06:53:26	2020-12-18 07:03:17	2020-12-18 07:06:00	6	I

Tabla 1. Auditoria base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	TWA122	2020-12-18 06:46:00	2020-12-18 07:03:00	8

Tabla 2. Auditoria Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	TWA122	AUDITORIA BD			
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL EQUIPO MEDICION		5501	4862	19027025	19043041, Detector de Holguras: 19X60061
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.121	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA REGISTRO BD	2020-12-18 07:03:17	2020-12-18 06:57:45	2020-12-18 06:53:26	2020-12-18 06:58:41	2020-12-18 06:58:41
FECHA EVENTO	2020-12-18 07:02:39	2020-12-18 06:54:38	2020-12-18 06:45:43	2020-12-18 06:55:00	2020-12-18 06:55:00
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	TWA122	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FAS	
SERIAL_EQUIPO_MEDICION		5501	4862		19027025_19043041, Detector de Holguras: 19X60061_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	18/12/2020 7:02	18/12/2020 6:55	18/12/2020 6:46	18/12/2020 6:55
	FINAL	18/12/2020 7:03	18/12/2020 6:58	18/12/2020 6:53	18/12/2020 6:59
FECHA_EVENTO	INICIO	18/12/2020 7:02	18/12/2020 6:55	18/12/2020 6:46	18/12/2020 6:55
	FINAL	18/12/2020 7:03	18/12/2020 6:58	18/12/2020 6:53	18/12/2020 6:59
TIPO_REV:	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 43. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas TWA122.¹⁰³

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa TWA122, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehiculo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A. probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas TWA122.

¹⁰² Ibidem.

¹⁰³ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**¹⁰⁴ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas TWA122, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2020 al vehículo de placas TWA122, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 44. FUR del vehículo de placas TWA122 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.¹⁰⁵

INFORMACIÓN GENERAL									
DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO									
Fecha de prueba 2020-12-18		Nombre o razón social Juan Cristancho		Documento de identidad C.C.(X) NIT() C.E.()		No.80353415			
Dirección cr 70 f# 68 b 45		Teléfono Fijo o Número de Celular 3122049795			Ciudad BOGOTÁ		Departamento Bogotá D.C		
Correo Electrónico omamorasuk728@gmail.com									
DATOS DEL VEHICULO									
Placa TWA122		País COLOMBIA		Servicio PÚBLICO		Clase BUS		Marca SCANIA	
Línea K1241B4X2NB		Modelo 2002		No. Licencia de Tránsito 10015508975		Fecha de Matrícula 2009-08-25		Color BLANCO VERDE	
Combustible DIESEL		Vin o Chasis 9BSK4X2BF23533710		No. Motor 8014005		Tipo Motor 4 tiempos		Cilindraje (cm3) (si aplica) 12000	
Kilometraje 0		Número de pasajeros (sin incluir conductor) 36		Blindaje Sí () No(X)		Potencia (si aplica) 0		Tipo de Carrocería CERRADA	
Fecha vencimiento SOAT		Conversión GNV Sí () No(X) N/A()		Fecha Vencimiento GNV					
VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES									
Con motor eléctrico				Con motor a hidrógeno				Otros	
RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.									
Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)									
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (sí) (no)	
		Inclinación	3,8	-	-	2.5	klux	S	
	Izquierdas(s)	Intensidad	2,3	-	-	0.5-3.5	%	S	
		Inclinación	3,1	0,0	0,0	2.5	klux	S	
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	1,7	-	-	0.5-3.5	%	S	
		Inclinación	-	-	-	-	-	-	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klux	N	
		Inclinación	-	-	-	2.5	klux	N	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	-	klux	N	
		Inclinación	-	-	-	-	klux	-	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	-	klux	-	
		Inclinación	-	-	-	-	klux	-	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad		
			11,9				klux		

¹⁰⁴ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

¹⁰⁵ Obrante a Folio 27 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T																
Ralentí Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
				%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)								Valor						Unidad		
Temperatura de prueba					Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales					Temperatura Ambiente Humedad Relativa									°C %		

Vehículos a Diesel (opacidad)															
Opacidad Governada	Ciclo 1		Und	Ciclo 2		Und	Ciclo 3		Und	Ciclo 4		Und	Resultado		
	11,3	%		9,3	%		10,4	%		10,1	%		Valor	Norma	Und
	2213,0	rpm		2214,0	rpm		2216,0	rpm		2215,0	rpm		9,9	35	%
(rpm) Ralentí 2215	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar						
	Temperatura Inicial		Temperatura Final		Temperatura Ambiente		Humedad Relativa		Unidad						
	82,0		83,5		19,3		63,9		215 mm						

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**¹⁰⁶.

24.1.12. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas VEJ503 en la **RTMyEC** el día 27 de febrero de 2021.

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra** ¹⁰⁷, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas VEJ503, se constató lo siguiente:

Imagen No. 45. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas VEJ503. ¹⁰⁸

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA VEJ503

PLACA	VEJ503
FECHA DE REVISION	2021-02-27 14:43:01.340
RESULTADO DE LA REVISION	APROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	NO PRESENTA DEFECTOS
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa VEJ503 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
NORBEY MUNOZ LOPEZ	1012326702	INSPECTOR
BRANDON JAVIER CASTELLANOS YAQUIBE	1023965402	INSPECTOR
EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ	1024561809	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

¹⁰⁶ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.
¹⁰⁷ Obrante a Folio 26 del Expediente.
¹⁰⁸ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 46. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas VEJ503.¹⁰⁹

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A.	VEJ503	2021-02-27 14:43:01.340	2021-02-27 14:30:53.167	2021-02-27 14:59:41.770	2021-02-27 15:02:40.317	7	I

Tabla 1. Auditoría base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	VEJ503	2021-02-27 14:29:31.000	2021-02-27 14:59:28.000	8

Tabla 2. Auditoría Eventos

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	VEJ503	AUDITORIA BD CDA				
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025	19043041
IP_EQUIPO_MEDICION		192.168.1.113	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA_REGISTRO_BD		2021-02-27 14:59:41.770	2021-02-27 14:41:08.753	2021-02-27 14:30:53.167	2021-02-27 14:46:38.340	2021-02-27 14:46:38.387
FECHA_EVENTO		2021-02-27 14:59:26.000	2021-02-27 14:37:34.230	2021-02-27 14:29:32.300	2021-02-27 14:37:30.000	2021-02-27 14:37:30.000
TIPO_REV		INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	VEJ503	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	2021-02-27 14:40:00	2021-02-27 14:38:00	2021-02-27 14:30:00	2021-02-27 14:38:00
	FINAL	2021-02-27 15:00:00	2021-02-27 14:41:00	2021-02-27 14:31:00	2021-02-27 14:47:00
FECHA_EVENTO	INICIO	2021-02-27 14:40:00	2021-02-27 14:38:00	2021-02-27 14:30:00	2021-02-27 14:38:00
	FINAL	2021-02-27 14:59:00	2021-02-27 14:41:00	2021-02-27 14:31:00	2021-02-27 14:47:00
TIPO_REV:		INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN	INSPECCIÓN

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 47. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas VEJ503.¹¹⁰

¹⁰⁹ Ibidem.

¹¹⁰ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa VEJ503, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A. probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas VEJ503.

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**¹¹¹ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas VEJ503, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 27 de febrero de 2021 al vehículo de placas VEJ503, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 48. FUR del vehículo de placas VEJ503 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes. ¹¹²

¹¹¹ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

¹¹² Obrante a Folio 26 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA

Fecha de prueba

2021-02-27

Nombre o razón social

puido stanis

Documento de identidad

C.C.(X) NIT() C.E.()

No.52635771

Dirección

Cra 78 a bis #76 a 69 sur

Teléfono Fijo o Número de Celular

3219471202

Ciudad

BOGOTA

Departamento

Bogotá D.C

Correo Electrónico

leosisis49@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO

Placa

VEJ503

País

COLOMBIA

Servicio

PÚBLICO

Clase

BUS

Marca

CHEVROLET

Línea

NPR 729

Modelo

2006

No. Licencia de Tránsito

10002896405

Fecha de Matrícula

2006-03-23

Color

BLANCO GRIS ROJO

Combustible

DIESEL

Vin o Chasis

9GCNPR7166B008249

No. Motor

341250

Tipo Motor

4 tiempos

Cilindraje (cm3) (si aplica)

4570

Kilometraje

0

Número de pasajeros (sin incluir conductor)

46

Blindaje

Si() No(X)

Potencia (si aplica)

0

Tipo de Carrocería

CERRADA

Fecha vencimiento SOAT

Conversión GNV

Si() No(X) N/A()

Fecha Vencimiento GNV

VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	6,3	-	-	2.5	klx	S
		Inclinación	2,0	-	-	0.5-3.5	%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	6,3	11,0	13,8	2.5	klx	S
		Inclinación	2,2	-	-	0.5-3.5	%	
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klx	N
		Inclinación	-	-	-	2.5	%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klx	N
		Inclinación	-	-	-	2.5	%	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Inclinación	-	-	-		%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	.
		Inclinación	-	-	-		%	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			24,7				klx	

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T

Ralentí	Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
			Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
					%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)									Valor						Unidad		
Temperatura de prueba						Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales						Temperatura Ambiente									°C		
						Humedad Relativa									%		

Vehículos a Diesel (opacidad)

Opacidad	Ciclo 1	Und	Ciclo 2	Und	Ciclo 3	Und	Ciclo 4	Und	Resultado		
									Valor	Norma	Und
Gobernada	15,8	%	7,5	%	7,5	%	7,0	%	7,3	35	%
	3768,0	rpm	3767,0	rpm	3767,0	rpm	3768,0	rpm			
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		
3767	Temperatura Inicial	Temperatura Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		215	mm	
	74,0	74,0	°C	24,9	°C	56,5	%				

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**¹¹³.

24.1.13. En este aparte se presentarán las pruebas que permiten demostrar que presuntamente **CDA CAR PITS**, alteró los resultados obtenidos por el vehículo de placas WLN045 en la **RTMyEC** el día 17 de diciembre de 2020.

¹¹³ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Analizado el reporte allegado a esta Superintendencia por parte de **Indra** ¹¹⁴, se evidenció que durante la revisión del proceso de inspección llevado a cabo frente al vehículo de placas WLN045, se constató lo siguiente:

Imagen No. 49. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los aspectos revisados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas WLN045. ¹¹⁵

2. ASPECTOS REVISADOS

2.1 RTMyEC DE LA PLACA WLN045

PLACA	WLN045
FECHA DE REVISION	2020-12-17 14:53:56.727
RESULTADO DE LA REVISION	REPROBADO
DEFECTOS DETECTADOS	Defectos tipo A 1.1.4.13.14, 1.1.4.13.10,
TIPO DE SERVICIO	PESADOS (2 Ejes) PUBLICOS

2.2 PERSONAL

A continuación, se relacionan los datos de los directores técnicos e inspectores que avalaron los procedimientos de RTMyEC de la placa WLN045 en el CDA:

Nombre	Documento	Perfil
NORBEO MUNOZ LOPEZ	1012326702	INSPECTOR
OSCAR LEONARDO PEREZ CAMARGO	79891919	INSPECTOR
JOSE ANDRES MORENO PEREZ	80920657	INSPECTOR
EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ	1024561809	DIRECTOR TECNICO

Tabla 2. Personal

*Muestra: (información FUR)

Posteriormente, **Indra** realizó auditoria en la base de datos, evaluando que la ejecución de las pruebas estuviera dentro del rango de tiempo comprendido desde la formalización de la inspección hasta la recepción del **FUR**. Así mismo, evaluó la cantidad de datos registrados por prueba y la IP desde donde se originaron dichos datos, así:

Imagen No. 50. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa los resultados de la auditoría en la base de datos reportados frente al proceso de inspección llevado a cabo por **DA CAR PITS** al vehículo de placas WLN045. ¹¹⁶

CDA	PLACA	FECHA QUEMA_PIN	FECHA PRIMERA PRUEBA	FECHA ULTIMA PRUEBA	FECHA RECEPCION_FUR	CANTIDAD REGISTROS	Tipo Rev
CDA CAR PITS S.A	WLN045	2020-12-17 14:54:00	2020-12-17 14:51:01	2020-12-17 15:08:05	2020-12-17 15:17:00	6	I
CDA CAR PITS S.A	WLN045	2020-12-17 16:31:00	2020-12-17 16:28:03	2020-12-17 16:28:03	2020-12-17 16:31:00	1	R

Tabla 1. Auditoria base de datos.

Tipo Rev	PLACA	FECHA_PRIMER_EVENTO	FECHA_ULTIMO_EVENTO	CANTIDAD_REGISTROS
I	WLN045	2020-12-17 14:48:00	2020-12-17 15:08:05	8
R	WLN045	2020-12-17 16:27:51	2020-12-17 16:28:00	2

Tabla 2. Auditoria Eventos

¹¹⁴ Oabrante a Folio 25 del Expediente.

¹¹⁵ Ibidem.

¹¹⁶ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	WLN045	AUDITORIA BD			
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL EQUIPO MEDICION		5501	4862	19027025	19043041, Detector de Holguras: 19X60061
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.121	192.168.1.133	192.168.1.132	192.168.1.125	192.168.1.125
FECHA REGISTRO BD	2020-12-17 15:00:36	2020-12-17 15:08:05	2020-12-17 14:51:01	2020-12-17 15:03:04	2020-12-17 15:03:04
FECHA EVENTO	2020-12-17 14:58:07	2020-12-17 15:04:16	2020-12-17 14:48:26	2020-12-17 14:59:53	2020-12-17 14:59:53
TIPO_REV	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	WLN045	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION			5501	4862	19027025_19043041, Detector de Holguras: 19X60061_19033016
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	17/12/2020 14:58	17/12/2020 15:04	17/12/2020 14:49	17/12/2020 15:00
	FINAL	17/12/2020 15:00	17/12/2020 15:08	17/12/2020 14:51	17/12/2020 15:03
FECHA_EVENTO	INICIO	17/12/2020 14:58	17/12/2020 15:04	17/12/2020 14:48	17/12/2020 15:00
	FINAL	17/12/2020 15:00	17/12/2020 15:08	17/12/2020 14:51	17/12/2020 15:03
TIPO_REV:		INICIAL	INICIAL	INICIAL	INICIAL

Recepción detallada de cada prueba de acuerdo con lo encontrado en la BD del CDA

PLACA:	WLN045	AUDITORIA BD			
PARAMETRO	VISUAL	GASES	LUCES	FRENOS	ALINEACIÓN
SERIAL EQUIPO MEDICION					
IP EQUIPO MEDICION	192.168.1.121				
FECHA REGISTRO BD	2020-12-17 16:28:03				
FECHA EVENTO	2020-12-17 16:27:49				
TIPO_REV	REINSPECCIÓN				

Recepción de Eventos de inicio y finalización de cada prueba en SICRE

PLACA	WLN045	AUDITORIA EVENTOS			
PARAMETRO		VISUAL	GASES	LUCES	FAS
SERIAL_EQUIPO_MEDICION					
FECHA_REGISTRO_BD	INICIO	17/12/2020 16:27			
	FINAL	17/12/2020 16:28			
FECHA_EVENTO	INICIO	17/12/2020 16:27			
	FINAL	17/12/2020 16:27			
TIPO_REV:		REINSPECCIÓN			

Del análisis anterior, **Indra** señaló las siguientes conclusiones:

Imagen No. 51. Documento allegado por **Indra** a esta Superintendencia, mediante el cual informa las conclusiones frente al proceso de inspección llevado a cabo por **CDA CAR PITS** al vehículo de placas WLN045.¹¹⁷

4. CONCLUSIONES

En la revisión de la placa WLN045, en especial con los registros filmicos, se presume que a este vehículo no se le aplicaron la totalidad de las pruebas de la RTMyEC, tal es el caso que no se observa la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes a pesar de contar con eventos, registro en la auditoria de la base de datos y los datos enviados en el FUR. Se puede observar la presencia del vehículo en pista como de los inspectores.

De acuerdo con la realización del informe, en especial con la validación de la evidencia filmica se corroboró que el CDA CAR PITS S.A. probablemente omitió la ejecución de la prueba de emisiones contaminantes de la RTMyEC del vehículo de placas WLN045.

¹¹⁷ Ibidem.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

En atención a lo anteriormente establecido, esta Dirección procedió a verificar el registro filmico allegado por **Indra**¹¹⁸ y efectivamente observó que durante el proceso de **RTMyEC** del vehículo de placas WLN045, se omitió realizar la prueba de emisiones de gases contaminantes.

Aunado a lo anterior, esta Dirección procedió a revisar el **FUR** de la **RTMyEC** llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2020 al vehículo de placas WLN045, observando que, pese a la anterior omisión que impediría su certificación, se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes como si la misma hubiese sido efectuada, por lo que tales valores no corresponderían con la realidad y presuntamente no obedecerían a dicho automotor, tal y como se evidencia a continuación:

Imagen No. 52. FUR del vehículo de placas WLN045 en donde se consignaron resultados en la prueba de emisiones de gases contaminantes.¹¹⁹

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA

DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba

2020-12-17

Nombre o razón social

crislian camilo carvajal garzon

Documento de identidad

C.C.(X) NTI() C.E.()

No.1023895770

Dirección

c/l 8 sur #9 c 02

Teléfono Fijo o Número de Celular

3192440041

Ciudad

SOACHA

Departamento

Cundinamarca

Correo Electrónico

hsbucacastillo@gmail.com

DATOS DEL VEHICULO

Placa

WLN045

País

COLOMBIA

Servicio

PÚBLICO

Clase

BUS

Marca

HYUNDAI

Línea

HD 78

Modelo

2014

No. Licencia de Tránsito

10013001516

Fecha de Matrícula

2014-12-11

Color

BLANCO ROJO

Combustible

DIESEL

Vin o Chasis

KMFGA17PPEC901770

No. Motor

D4DD537739

Tipo Motor

4 tiempos

Cilindraje (cm3) (si aplica)

3907

Kilometraje

0

Número de pasajeros (sin incluir conductor)

53

Blindaje

SI() No(X)

Potencia (si aplica)

0

Tipo de Carrocería

CERRADA

Fecha vencimiento SOAT

Conversión GNV

SI() No(X) N/A()

Fecha Vencimiento GNV

VEHICULOS NO SUJETOS A REVISIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES

Con motor eléctrico

Con motor a hidrógeno

Otros

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derechas(s)	Intensidad	13,8	-	-	2.5	klx	S
		Inclinación	2,8	-	-	0.5-3.5	%	
	Izquierdas(s)	Intensidad	13,8	22,7	22,7	2.5	klx	S
		Inclinación	3,5	-	-	0.5-3.5	%	
Alta(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-	2.5	klx	N
		Intensidad	-	-	-	2.5	klx	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derechas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
	Izquierdas(s)	Intensidad	-	-	-		klx	N
		Intensidad	-	-	-		klx	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima		Unidad	
			45,3				klx	

¹¹⁸ Radicado No. 20215341972482, \\172.16.1.140\Dirección_de_Investigaciones_TyT\GRUPO ORGANISMOS DE APOYO AL TRÁNSITO\VIDEOS\MARTHA QUIMBAYO\RTA_Radicado_20218600664021.zip

¹¹⁹ Obrante a Folio 25 del Expediente.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Vehículos con ciclo OTTO 4T o 2T																
Ralentí Crucero	rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxígeno O2			Hidrocarburo (hexano) HC			Óxido Nitroso NO		
		Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und	Valor	Norma	Und
				%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)							Valor						Unidad			
Temperatura de prueba				Temperatura									°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura Ambiente Humedad Relativa									°C %			

Vehículos a Diesel (opacidad)										
Opacidad Gobernada	Ciclo 1		Ciclo 2		Ciclo 3		Ciclo 4		Resultado	
	11,7	Und	4,8	Und	4,4	Und	4,5	Und	Valor	Norma
	3359,0	% rpm	3358,0	% rpm	3358,0	% rpm	3359,0	% rpm	4,6	35
(rpm) Ralentí 3358	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	
	Temperatura Inicial		Temperatura Final		Temperatura Ambiente		Humedad Relativa		Unidad	
	81,0		81,0		28,7		39,3		215	
				°C		°C		%		mm

De la anterior situación, se evidencia una presunta irregularidad, ya que, una vez efectuado el proceso de **RTMyEC**, **CDA CAR PITS**, debió realizar las pruebas pertinentes en su totalidad y consignar de manera completa y verídica los resultados de carácter técnico de cada uno de los procesos de revisión en el **FUR**¹²⁰.

Por lo que, del análisis de la información allegada, es posible ver que **CDA CAR PITS**, presuntamente alteró los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045, asistentes a la **RTMyEC**, al no haber realizado la totalidad de las pruebas contempladas en las normas vigentes, específicamente, la prueba de emisiones de gases contaminantes y, a pesar de ello, haber reportado dicha prueba como realizada y aprobada.

24.2 Alteración de información reportada al RUNT.

De las evidencias aportadas en el numeral 24.1, se tiene que **CDA CAR PITS**, posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la información que reportó al **RUNT**, ya que indicó que los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 habían completado los requisitos para obtener la **RTMyEC**, cuando a estos presuntamente no se le realizaron la totalidad de las pruebas. Es decir, reportó información que no corresponde con la realidad del proceso adelantado frente a dichos vehículos.

24.3 Puesta en riesgo a personas con la prestación de su servicio.

Del material probatorio allegado el 18 de septiembre del 2021 y el 08 de octubre del 2021 por **Indra**, y con fundamento en lo señalado en los numerales 24.1 y 24.2 de esta Resolución, esta Dirección considera que presuntamente **CDA CAR PITS**, al haber aprobado vehículos que no realizaron la totalidad de las pruebas contempladas en la **RTMyEC**, puso en riesgo no solo a los usuarios sino a terceros que transitan por el territorio nacional, faltando al objetivo mismo del proceso de revisión de los vehículos, el cual es asegurar el tránsito vial y proteger el medio ambiente.

VIGÉSIMO QUINTO: Que de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente para concluir que el comportamiento de **CDA CAR PITS** pudo configurar una trasgresión a los numerales 2, 4 y 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

¹²⁰ Artículo 26 de la Resolución 3768 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los literales h), i) y d) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020.

Con respecto a la concordancia indicada por la presunta transgresión del numeral 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los literales h) y i) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, señalan:

“Artículo 12. Obligaciones de los Centros de Diagnóstico Automotor. Una vez registrado el Centro de Diagnóstico Automotor para operar en la sede solicitada, deberá: (...)

h) Diligenciar y expedir los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes sólo cuando haya sido satisfactorio el resultado de la inspección del vehículo acorde con los criterios y métodos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas vigentes aplicables y el sistema del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) le haya asignado el número de registro”.

i) Calificar los resultados de inspección según los criterios de la revisión técnico- mecánica y de emisión de contaminantes establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5375, 5385, 6218 y 6282, según corresponda, de conformidad con lo previsto en la presente resolución.

Ahora bien, con respecto a la concordancia indicada por la presunta transgresión del numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, el literal d) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, señala:

“Artículo 12. Obligaciones de los Centros de Diagnóstico Automotor. Una vez registrado el Centro de Diagnóstico Automotor para operar en la sede solicitada, deberá: (...)

d) Hacer adecuado uso del permiso para el registro y cargue de información al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en cada una de las sedes registradas para la prestación del servicio.

25.1 Imputación fáctica y jurídica

De conformidad con lo expuesto por este Despacho en la parte considerativa del presente acto administrativo, se pudo establecer que el material probatorio que reposa en el expediente permite concluir que presuntamente **CDA CAR PITS** incurrió en: (i) la alteración de los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 en la **RTMyEC**, conducta descrita por el numeral 12° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, en concordancia con los deberes y obligaciones consagrados en los literales h) y i) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, (ii) la alteración, modificación o puesta en riesgo de la información reportada al **RUNT**, comportamiento contemplado en el numeral 4° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, con sujeción a los deberes y obligaciones consagrados en el literal d) del artículo 12 de la Resolución 20203040011355 de 2020, y (iii) la puesta en riesgo a personas con ocasión de su conducta, comportamiento previsto en el numeral 2° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Lo anterior encuentra fundamento en lo expuesto en el considerando décimo tercero de este acto administrativo, con tres situaciones en particular, la primera, en el hecho de que **CDA CAR PITS** presuntamente alteró los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 en la

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

RTMyEC, al certificar como realizada la totalidad de pruebas a efectuar, a pesar de no haber realizado la totalidad de las pruebas contempladas en las normas vigentes. La segunda situación, corresponde a que **CDA CAR PITS** posiblemente alteró, modificó o puso en riesgo la información que debía reportar en el **RUNT**, al indicar que se había completado los requisitos para obtener la **RTMyEC** cuando no fue cierto, incumpliendo así con el reporte en línea y tiempo real de las revisiones y, la tercera situación, hace referencia a que **CDA CAR PITS** puso en riesgo a personas con su conducta al permitir que dos vehículos transiten sin las condiciones técnicas, mecánicas y ambientales exigidas para ello.

Así las cosas, se puede concluir que la actuación de **CDA CAR PITS** transgredió la normatividad vigente que regula el funcionamiento de los Centros Diagnóstico Automotor.

25.2 Cargos

Frente a la conducta que ha sido desarrollada a lo largo de este acto administrativo, se encontró que **CDA CAR PITS** presuntamente, incurrió en las conductas previstas en los numerales 2, 4 y 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, así:

CARGO PRIMERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando 24.1, se evidencia que **CDA CAR PITS** alteró los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 asistentes a la **RTMyEC**, transgrediendo así el numeral 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

El referido numeral 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, establece lo siguiente:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas: (...)

12. Alterar los resultados obtenidos por los aspirantes.”

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas”

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

CARGO SEGUNDO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando 24.2, se evidencia que **CDA CAR PITS**, presuntamente alteró, modificó o puso en riesgo la información que reportó al **RUNT**, transgrediendo así el numeral 4° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

El referido numeral 4° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, establece lo siguiente:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas: (...)”

4. Alterar o modificar la información reportada al **RUNT** o poner en riesgo la información de este.”

Es importante agregar que la conducta establecida en el numeral 4° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas”

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

*La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito **RUNT** para cada sede en que se haya cometido la falta.”*

CARGO TERCERO: Del material probatorio recaudado en esta actuación administrativa y, en particular de lo expuesto en el considerando 24.3, se evidencia que **CDA CAR PITS**, presuntamente puso en riesgo a personas con su conducta, con lo cual habría incurrido en el numeral 2° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

El referido numeral 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, establece lo siguiente:

“Causales de Suspensión y Cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas: (...)”

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causados daños a personas y/o bienes.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Es importante agregar, que la conducta establecida en el numeral 4° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 será sancionada de conformidad con lo establecido en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, los cuales indican:

“Artículo 19. Causales de suspensión y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas”

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta.”

En mérito de lo anterior, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la sociedad **CDA CAR PITS S.A.**, con **NIT 900.081.091-1**, como propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A** con Matrícula Mercantil No. **01592664**, por la presunta alteración de los resultados obtenidos por los vehículos de placas SIB939, HUA135, SOO515, SIG334, SIA573, SID317, SIH835, SIM950, SXN100, SZP901, TWA122, VEJ503 y WLN045 asistentes a la **RTMyEC**, vulnerando las disposiciones contenidas en el numeral 12 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la sociedad **CDA CAR PITS S.A.**, con **NIT 900.081.091-1**, como propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A** con Matrícula Mercantil No. **01592664**, por la presunta alteración, modificación o puesta en riesgo la información que reportó al **RUNT**, vulnerando las disposiciones contenidas en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra la sociedad **CDA CAR PITS S.A.**, con **NIT 900.081.091-1**, como propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A** con Matrícula Mercantil No. **01592664**, por la presunta puesta en riesgo a personas con la prestación de su servicio, vulnerando las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al Representante Legal o a quien haga sus veces de la sociedad **CDA CAR PITS S.A.**, con **NIT 900.081.091-1**, como propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A** con Matrícula Mercantil No. **01592664**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, a **INDRA SISTEMAS S.A.**

ARTÍCULO SEXTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Delegatura de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1595 de 2015. Art. 2.2.1.7.8.4., el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA**.

ARTÍCULO OCTAVO: CONCEDER a la sociedad **CDA CAR PITS S.A.**, con **NIT 900.081.091-1**, como propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A** con Matrícula Mercantil No. **01592664**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, y solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez se haya surtido la notificación al Investigado **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹⁹ el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por OTALORA GUEVARA HERNAN DARIO
Fecha: 2022.02.08 16:34:14 -05'00'

HERNÁN DARÍO OTÁLORA GUEVARA

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

316 DE 08/02/2022

Notificar:
CDA CAR PITS S.A. S A S / CDA CAR PITS S.A.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Centro de Diagnóstico Automotor **CDA CAR PITS S A**”

Representante Legal o quien haga sus veces
Dirección: CARRERA 4 48 08
Soacha, Cundinamarca
Correo Electrónico: car-pits@hotmail.com

INDRA SISTEMAS S.A.
Representante Legal o quien haga sus veces
Correo Electrónico: lpcastillo@indracompany.com

Comunicar:
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
Representante Legal o quien haga sus veces
Correo electrónico: onac@onac.org.co

Redactor: Felipe Tinoco
Revisor: Martha Quimbayo Buitrago

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD ANONIMA
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CDA CAR PITS S.A.

N.I.T. : 900.081.091-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01592651 DEL 25 DE ABRIL DE 2006

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 4 48 08

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CAR-PITS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 4 # 48 08

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL: CAR-PITS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE JUNIO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,945,957,318

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. HOMOLOGADO(S)
VERSIÓN 4 AC.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0486 DEL 23 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 27
DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NO. 96833 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO NO.
2007-263 ABREVIADO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE MARTA ROSA QUINTERO
AVILA CONTRA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CAR PITS LTDA, SE
DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CDA CAR PITS S A

DIRECCION COMERCIAL : CRA 4 # 48-08

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

MATRICULA NO : 01592664 DE 25 DE ABRIL DE 2006

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE JUNIO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,717,549,727

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7120

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CDA CAR PITS S A
MATRICULA NO : 01592664 DEL 25 DE ABRIL DE 2006
DIRECCION COMERCIAL : CRA 4 # 48-08
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
E-MAIL COMERCIAL : CAR-PITS@HOTMAIL.COM
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 277,656,185

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS. HOMOLOGADO(S)
VERSIÓN 4 AC.
TIPO PROPIEDAD : PROPIEDAD INDIVIDUAL

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE JUNIO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)
NOMBRE : CDA CAR PITS S.A.
N.I.T. : 900.081.091-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA
MATRICULA NO : 01592651 DE 25 DE ABRIL DE 2006

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0486 DEL 23 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 27
DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NO. 96833 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO PRIMERO
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO NO.
2007-263 ABREVIADO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE MARTA ROSA QUINTERO
AVILA CONTRA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CAR PITS LTDA, SE
DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *

* * *

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO

DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

**

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado



Identificador del certificado: E68155021-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: lpcastillo@indracompany.com

Fecha y hora de envío: 8 de Febrero de 2022 (17:25 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 8 de Febrero de 2022 (17:26 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20225330003165 de 08-02-2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

CDA CAR PITS S.A. S A S / CDA CAR PITS S.A.

INDRA SISTEMAS S.A.

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Ley 491 de 2020, en consonancia con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria expedida por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben

interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

COORDINADOR GRUPO DE NOTIFICACIONES

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-316.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Febrero de 2022

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado



Identificador del certificado: E68155117-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: car-pits@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 8 de Febrero de 2022 (17:25 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 8 de Febrero de 2022 (17:26 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20225330003165 de 08-02-2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

CDA CAR PITS S.A. S A S / CDA CAR PITS S.A.

INDRA SISTEMAS S.A.

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Ley 491 de 2020, en consonancia con la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria expedida por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben

interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Los datos recogidos por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada respetando la confidencialidad necesaria y de acuerdo con las leyes, y dispuesto en el régimen de protección de datos personales.

Es importante indicar que los canales oficiales dispuestos para la presentación de sus escritos o cualquier solicitud relacionada con el contenido del acto administrativo, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co o radicarlo de forma presencial en la ventanilla única de radicación de la Superintendencia de Transporte ubicada en la dirección Diagonal 25 G # 95 A – 85 de la ciudad de Bogotá D.C.

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

COORDINADOR GRUPO DE NOTIFICACIONES

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-316.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Febrero de 2022

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.4-72.com.co

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado



Identificador del certificado: E68155191-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: onac@onac.org.co

Fecha y hora de envío: 8 de Febrero de 2022 (17:27 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 8 de Febrero de 2022 (17:27 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20225330003165 de 08-02-2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Respetado (a) Señor (a):

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 316 de 08/02/2022 por lo cual le adjunto copia de la misma.

En cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el Artículo 4 del Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, se realiza la comunicación de acto administrativo del asunto.

Atentamente,

CAROLINA BARRADA CRISTANCHO

COORDINADOR GRUPO DE NOTIFICACIONES

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-316.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 8 de Febrero de 2022